

A close-up photograph of a person's hands writing on a white notepad with a yellow marker. The person is wearing a light blue long-sleeved shirt and a black wristband. The background is slightly blurred, showing a desk and a laptop. A semi-transparent grey rectangle is overlaid on the center of the image, containing the text.

NEOTEC

CLAVES Y CONDICIONES

*El CDTI lanza, habitualmente cada verano, una nueva convocatoria de **NEOTEC**. Cuenta con un presupuesto de **20 millones de euros**, para financiar a las mejores empresas de base tecnológica mediante subvenciones a fondo perdido.*

Este es un punto que sin duda lo hace la mejor convocatoria para financiar startups tecnológicas. Ya antes era favorable dado que ofrecía préstamos sin intereses, que sólo se amortizaban cuando la empresa tenía cash flow positivo (generalmente hasta el 20%). Esto suponía una carencia que en muchos casos era eterna y ahora el paso hacia la modalidad de subvención parecía natural.

El contra punto es que antes era convocatoria abierta y ahora pasa a tener plazo de cierre de presentación, limitando su presentación a dos meses al año. Si te surge la necesidad en octubre, tendrás que esperar otro año o quién sabe cuánto para ser una empresa innovadora de base tecnológica ;) Algún día la administración se dará cuenta que no se puede elegir el momento de emprender e invertir.

20 millones de euros frente a 1.600 millones que gestiona CDTI no es una gran cantidad, pero a 250.000€ de ayuda máxima, esta línea da para financiar al menos 40 empresas. Son fondos muy competidos, pero llega a financiar gran parte de las empresas españolas que realmente tienen ese elemento diferenciador en su tecnología.



Iván García Berjano
CEO de Finanziaconnect



BENEFICIARIOS

1. Empresa Innovadora: Tiene que cumplir con al menos 1 de los siguientes requisitos: (se presentar con la aceptación de la ayuda)

a) Demostrar, mediante una evaluación realizada por un experto externo, que desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.

El experto externo deberá pertenecer a un organismo público de investigación, a una universidad pública, privada o a sus institutos universitarios; o a un centro tecnológico.

b) Tener unos costes de I+D que representen un mínimo del 10 % del total de sus costes de explotación durante al menos 1 de los 3 años previos a la concesión de la ayuda. Si se trata de una nueva empresa, esta condición debe cumplirse en el ejercicio fiscal en curso. Se acredita con informe de auditor.

2. Ser pequeñas empresa: Menos de 50 personas y volumen de negocios anual o balance menor a 10 mm €.



3. Constituida como máximo en los 4 años anteriores a la fecha de solicitud de ayuda. Además, se debe ser una empresa que aún está en fase de desarrollo tecnológico y lanzamiento comercial, que exista riesgo tecnológico.
4. No haber distribuido beneficios
5. Capital + Prima a partir de 20 K (en dinerario)
6. La participación en el capital de otras sociedades mercantiles no podrá superar individualmente el 25% del capital social total. Se tendrá en cuenta la participación de entidades vinculadas a efectos del cálculo de su porcentaje de participación.

OBJETIVO:

La ayuda financia la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, en los que la **estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.**

La tecnología y la innovación han de ser factores competitivos que contribuyan a la diferenciación de la empresa y que sirvan de **base a la**



estrategia y al plan de negocio a largo plazo, con el mantenimiento de líneas de I+D propias.

Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales de cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial, **no adecuándose a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.**

CARACTERÍSTICAS:

- Modalidad: Subvención.
- Se subvenciona **hasta el 70 % del presupuesto con un importe máximo de 250 K**
- Se podrá **exigir la aportación de financiación propia para cubrir la actividad financiada (ampliación de capital)**, como mecanismo que garantice la capacidad económica y financiera. Estas condiciones financieras se especificarán en la resolución de concesión de ayuda y su cumplimiento deberá ser acreditado en **el momento de presentación de la documentación justificativa de la 1ª anualidad de la ayuda**. El incumplimiento de las condiciones financieras impuestas será causa de reintegro total de la ayuda.



- **Pago anticipado del 60% de cada anualidad.** La 1ª tras dictarse la ayuda y para la 2ª quedará condicionada a la presentación de la justificación
- **3. Presupuesto financiable mínimo de 175 K €.**
- Las actuaciones subvencionables deberán **iniciarse el 1 de enero del año siguiente**, y podrán finalizar el 31 de diciembre de ese mismo año, o bien el 31 de diciembre de siguiente, es decir 1 ó 2 años completos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- **Capacidad de explotar una necesidad del mercado.** Se valorará en especial la forma de obtener ingresos, la estrategia comercial, la competencia y las fortalezas y debilidades
- **Capacidad tecnológica de la empresa.** Se valorará la tecnología utilizada, las barreras tecnológicas (del producto/servicio, producción/fabricación), el elemento diferenciador y la posible protección de la tecnología utilizada



- **Capacidad de gestión del equipo** involucrado en el desarrollo empresarial
- **Capacidad financiera de la empresa.** Se valorarán la coherencia de los planes de inversión, sus necesidades financieras y su estructura de financiación

GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables son aquellos que estén incluidos **en el plan de empresa** y sean necesarios para el desarrollo del mismo, los gastos derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras durante los años que dure el proyecto.

Se podrán financiar los siguientes gastos:

a) Inversiones en equipos.

b) Gastos de personal:

- Con contrato laboral
- Autónomo socio de la empresa sin cuota de autónomo.
- Personal autónomo económico dependiente

Coste máx. 40€/hora



- c) Materiales.
- d) Subcontratación: Máx. hasta el 50% del presupuesto. Colaboraciones externas / asesoría (no es financiable el informe la certificación externa acreditativa). No pueden ser empresas vinculadas. Si el contrato es superior al 20% o más de 60K, hay que presentar el contrato firmado a la aceptación de la ayuda.
- e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tiene un máx de 2K por anualidad.

No serán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos financieros.
- El IVA.
- Obra civil, terrenos y edificios.
- Vehículos de transporte.
- Gastos de comidas y manutención, gastos de locomoción y viajes.
- Costes indirectos,



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Poder el representante que debe de coincidir con la firma digital con la que se presenta la solicitud
- Escritura de Constitución
- Plan de Empresa
- CV del equipo promotor y técnico de la empresa (la extensión máxima recomendada de cada CV será de 4 páginas, con tamaño de letra 11, fuente Arial e interlineado sencillo).
- Video de presentación del plan de empresa, de una duración máxima de tres minutos. El equipo promotor de la empresa deberá realizar una exposición global del plan de empresa presentado, haciendo referencia a su modelo productivo, de mercado, financiero y de gestión. El vídeo tiene que tener formato «mp4» y un tamaño máximo de 100 Mbytes
- Declaración responsable de la empresa del cumplimiento de los requisitos para considerarse empresa innovadora,
- CCAA de los 2 últimos años
- Declaración de tipo y categoría de la empresa.
- Declaración responsable de la empresa relativa al capital social escriturado y desembolsado
- Declaración responsable
- Declaración de ayudas



CASOS DE ÉXITO DE FINANZIACONNECT

Empresas innovadoras financiados por programas de I+D.



Iván García Berjano, como CEO de Finanziaconnect ofrece los servicios de un equipo de expertos profesionales para el proceso de financiación, reduciendo el valioso tiempo de los emprendedores y equipos directivos y garantizando la rentabilidad de sus servicios mediante honorarios a éxito.

Finanziaconnect ofrece reducir el tiempo de inversión en el proceso de búsqueda de financiación, dirigir el esfuerzo a las alternativas con posibilidades de éxito, evitando ineficiencias, elaborar documentación y presentaciones profesionales para la obtención de fondos, evitar incorporar grandes costes fijos en la contratación de profesionales y en definitiva, garantizar el éxito de la búsqueda de financiación.



Iván García Berjano
CEO de Finanziaconnect

[¡Recomienda este eBook!](#)

